

Primera Instancia número Dos de Murcia

15005 Quiebra número 361/99.

Número: 361/99.

Procedimiento: Quiebra.

De: Cosur Sociedad Cooperativa.

Procurador: Leopoldo González Campillo.

Contra: Excelentísimo señor Fiscal, Tesorería General de la Seguridad Social, Codorniu, S.A., Romalu, S.A., Licores y Derivados, S.A., Fogasa y Estrella de Levante, Fábrica de Cerveza, S.A.

Procurador: Alfonso Vicente Pérez Cerdán, Carlos Mario Jiménez Martínez, José María García-Ripoll Montijano y Antonio de Vicente y Villena.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la pieza cuarta del juicio de quiebra de Cosur Sociedad Cooperativa, seguida en este Juzgado al número 361/99, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 3 de febrero del 2000 y hora de las once, asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Vistas del Juzgado de Instrucción número Tres de Murcia, sita en la segunda planta del Palacio de Justicia de Murcia en Paseo Ronda Garay, número 5. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra Coosur Sociedad Cooperativa, antes del día, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Murcia a quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14913 Procedimiento Terc. mejor Der. 343/98.

Número: 343/98.

Procedimiento: Terc. mejor Der.

De Tesorería General de la Seguridad Social.

Procuradora: Marita Martínez Navarro.

Contra Caja de Ahorros del Mediterráneo y Construcciones Metálicas La Española, S.A.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

La sentencia dictada en autos en fecha 21 de enero de 1999, cuyo fallo es del siguiente literal: Desestimo la demanda de tercera de mejor derecho formulada por la Procuradora Sra. Martínez Navarro, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social contra la Caja de Ahorros del Mediterráneo y contra la mercantil Construcciones Metálicas La Española, S.A., con imposición de costas a la parte actora. Llévase el original al legado de su razón y quede en autos testimonio suficiente y una vez firme la presente, llévase testimonio seguidos en este Juzgado bajo el número 63/95. Contra la presente cabe interponer recurso de apelación en el término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Construcciones Metálicas La Española, S.A.

Y como consecuencia del ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 16 de abril de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

15007 Menor cuantía número 307/99. Cédula de notificación y emplazamiento.

En autos de juicio de cognición seguidos al número 307/99 a instancia de Carlos Laorden Quesada, contra Sociedad Cooperativa de Viviendas Contraparada y Construcciones Angosán, S.L., sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Propuesta de providencia Secretario doña Carolina Carbonell Arroyo.

En Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de fecha tres de septiembre del presente, únase a los autos de su razón y de conformidad con el mismo, emplácese al demandado Construcciones Angosán, S.L. mediante edictos.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Sociedad Cooperativa de Viviendas Contraparada y Construcciones Angosán, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento para que comparezca ante éste, asistido de Letrado y Procurador en ejercicio en el plazo de diez días, y una vez que comparezca se le concederán otros diez días para contestar la demanda y con su resultado se acordará.

Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14897 LAU/LAR cognición 181/99.

Procedimiento: LAU/LAR cognición 181/99.

De María Teresa Hernández Mora Fuster.

Procuradora: María José García García.

Contra Antonio Abellán García.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña María José García García, en nombre y representación de doña María Teresa Hernández Mora Fuster, contra don Antonio Abellán García y esposa, a los efectos previstos en el artículo 144 del R.H., declaro resuelto el contrato de arrendamiento que las vincula referente a la vivienda sita en Murcia, calle Ricardo Gil, número 5, izquierda, y condeno al demandado a dejarla libre, expédita y a disposición de la actora con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en plazo legal, así como a pagarle la cantidad de 285.000 pesetas adeudadas hasta la fecha de

interposición de la demanda, así como las que devenguen durante la tramitación del procedimiento hasta que se haga efectiva la entrega, cuyo importe se concretará en ejecución de sentencia, cantidades que deberán adicionarse con el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Abellán García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 13 de diciembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

15090 Juicio ejecutivo 939/1992.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 939/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Ricardo Sánchez Ibáñez, Francisco Sánchez Ibáñez, Carmen Baeza Verdú, Vicenta García Muñoz, Cerrajería y Carpintería, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 2-2-2000, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000017093992, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2-3-2000, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la

primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5-4-2000, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.- Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-2, folio 128, libro 49, inscripción 3.^a, finca número 4.003 de la sección 7.^a Vivienda de tipo dúplex construida sobre una parcela de 320 metros cuadrados a la que se le asigna el número 29 y que forma parte de la «Urbanización o Comunidad de Propietarios El Brazal II». Ocupa la edificación una superficie de 65,70 metros cuadrados y el resto (254,30 metros cuadrados), está dedicado a patio y jardín. Se compone de planta semisótano con una superficie de 63 metros cuadrados, destinada a garaje; planta baja con una superficie de 65,70 metros cuadrados, destinada a vivienda, y de planta alta con una superficie de 63 metros cuadrados, destinada a vivienda. Linderos: Norte, finca número 12 o parcela número 28; Sur, finca número 14 o parcela número 30; Este, camino de Los Garres, y Oeste, zona común. Está inscrita a favor de doña María del Carmen Baeza Verdú, casada con don Francisco Sánchez Ibáñez, con carácter presuntivamente ganancial.

Está valorada, según informe pericial, en 3.500.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 8 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

15027 Juicio de faltas 442/99-R.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 442/99-R, en relación a los siguientes hechos: Falta contra el Orden Público (circular sin seguro el 4-2-99).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Enmanuel Igbjneión, con N.I.E. X-2223064-E, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado, a fin de asistir al juicio de faltas señalado para el día 29 de febrero, a las 9,25 horas, en la Sala de Audiencias, sita en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia, Ronda de Garay, 7, en concepto de denunciado, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y acompañado de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia a 7 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.